



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00376
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: REINEL SIERRA MENDIETA Y OTROS
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y OTROS

Observa el Despacho a folio 318 del Cuaderno Principal Tomo II, memorial presentado por el perito, Ingeniero – Agrónomo CARLOS ARTURO ACEVEDO MENDOZA, donde solicita se autorice el valor de \$1.000.000 de pesos por concepto de gastos de pericia, los cuales, de forma general y abstracta, indica que serán invertidos en transporte, alojamiento y alquiler de un GPS.

Como quiera que el anterior documento no constituye una verdadera justificación de gastos, conforme a las exigencias señaladas por el Despacho en la diligencia de posesión, en razón a que en forma genérica señaló la destinación de tales dineros, el Despacho en razón a ello, requiere al señor perito para que dentro del menor tiempo posible presente nuevo escrito de justificación de gastos de pericia, donde indique de manera clara, precisa y detallada cada una de las actividades a realizar junto con su respectivo presupuesto, señalando así mismo un posible cronograma de actividades a ejecutar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**